

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

**Ref: Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas**

Muy señores nuestros:

La Junta General de Accionistas de Grupo Empresarial San José, SA, celebrada el 28 de junio de 2012, con la asistencia de 56 accionistas titulares de 59.563.216 acciones y derechos de voto, que representan el 91,60 por 100 del capital social, ha adoptado, por unanimidad, sin que se manifestaran votos en contra ni abstenciones, los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. cuya aprobación se propone en este acto se corresponde con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2012.

**Segundo.** Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado del GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidados del GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2012.

**Tercero.** Por ser el resultado antes de impuestos de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. sociedad individual de -2.624 miles de euros, y una vez aplicado el crédito fiscal que se deriva del mismo, resulta una pérdida neta del ejercicio 2011 de 1.837 euros. En atención a ello, la propuesta de distribución de dicho resultado negativo ha de ser con cargo a "Resultados negativos de ejercicios anteriores", para su posterior compensación con los beneficios futuros que genere la Sociedad.

**Cuarto.** Aprobar la gestión del Consejo de Administración de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. correspondiente al ejercicio 2011.

**Quinto.** Fijar en diez (10) el número de Consejeros, dentro de los límites máximo y mínimo establecidos por el artículo 23 de los Estatutos sociales.

**Sexto.** Aceptar la dimisión presentada ante esta Junta de Accionistas por los Consejeros señores D Ramón Barral Andrade, D. José Manuel Otero Novas D. Francis Lepoutre, D Alfonso Paz -Andrade Rodríguez y D. Francisco Hernanz Manzano. Se agradecen los servicios y dedicación prestados por los señores consejeros. Se sugiere al Consejo de Administración para que éste, dentro de su potestad de auto organización y capacidad propia de decisión, constituya un Consejo Asesor en el que se integren los señores D Ramón Barral Andrade, D. José Manuel Otero Novas D. Francis Lepoutre, D Alfonso Paz -Andrade Rodríguez y D. Francisco Hernanz Manzano, para mantener en el Grupo su saber, lealtad y experiencia.

**Séptimo.** Nombrar Consejero del Grupo a D. Javier Rey Laredo, con el carácter de dominical.

**Octavo.** Nombrar Consejero del Grupo a D. Josep Piqué Camps, con el carácter de independiente.

**Noveno.** Nombrar Consejero del Grupo a D. Guillermo de la Dehesa Romero, con el carácter de independiente.

**Décimo.** Renovar el mandato de auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, y en su virtud nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2011, a la Compañía Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54.414, Inscripción 1ª, con domicilio en Madrid, en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y con CIF D-79.104.469. Este nombramiento se efectúa por el plazo de un año correspondiendo al ejercicio social que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2012.

**Undécimo.** Aprobar el informe sobre política retributiva presentado por el Consejo con la convocatoria de la Junta de accionistas.

**Duodécimo.** Aprobación de la modificación de ciertos conceptos de la retribución de los administradores en los siguientes términos:

Dietas por asistencia. Asignación referida en el apartado 25.1 (ii) de los Estatutos. Se establecen unos importes fijos a pagar por asistencia a cada Consejo y/o Comité, independientemente del importe variable que pueda acordarse año a año y con carácter discrecional por la Junta de accionistas. (a) Dieta por asistencia al Consejo de Administración: 2.000€ por sesión y por consejero, dicha cifra ya incluye los gastos de desplazamientos en que pueda incurrir el asistente. (b) Dieta por asistencia al Comité de Auditoría: 1.500€ por sesión y por consejero, dicha cifra ya incluye los gastos de desplazamientos en que pueda incurrir el asistente. (c) Dieta por asistencia a la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno: 1.500€ por sesión y por consejero, dicha cifra ya incluye los gastos de desplazamientos en que pueda incurrir el asistente. (d)Dieta por asistencia a la Comisión Ejecutiva: 3.000€ por sesión y por consejero, dicha cifra ya incluye los gastos de desplazamientos en que pueda incurrir el asistente. (e)Dieta por asistencia al Comité Ejecutivo Internacional: 3.000€ por sesión y por consejero, dicha cifra ya incluye los gastos de desplazamientos en que pueda incurrir el asistente.

Asignación especial. Prevista en el Artículo 25.1 (i) y 25.2 de los Estatutos. Retribución especial para aplicar a consejeros o asesores específicos de un país o especialidad técnica. (a) Comisión Ejecutiva: hasta un máximo del 1% del resultado operativo (EBITDA) del Grupo SANJOSE. (b) Comité Ejecutivo Internacional: hasta un máximo del 1,5% de la facturación internacional del Grupo SANJOSE. A efectos aclaratorios, en ambos casos la retribución se refiere a cada uno de los miembros del apartado internacional y hasta el máximo fijado. La retribución será potestativa según la implicación y los resultados, así como la participación en los consejos de las filiales a nivel internacional.

Entrada en vigor. La presente política sustituye a cualquier otra que se encuentre en vigor por los mismos conceptos en esta fecha, siendo aplicable con plenos efectos a partir de su aprobación, si se produce, por la Junta Anual de Accionistas convocada para celebrarse el próximo 28 de junio.

**Decimotercero.** Sin perjuicio de las autorizaciones y delegaciones conferidas por la Junta General de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el Presidente y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo y en la Vicesecretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

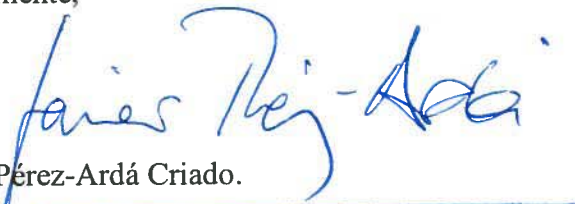
**Decimocuarto.** Tomar conocimiento de informe sobre la reforma del Reglamento del Consejo de Administración. La Junta considera suficiente y adecuada la información facilitada sin que ningún accionista manifestara su interés en mayor detalle o explicación.

**Decimoquinto.** Tomar conocimiento del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011. La Junta considera suficiente y adecuada la información facilitada sin que ningún accionista manifestara su interés en mayor detalle o explicación.

**Decimosexto.** Tomar conocimiento sobre los elementos contenidos en el Informe de Gestión relacionados con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital. La Junta considera suficiente y adecuada la información facilitada sin que ningún accionista manifestara su interés en mayor detalle o explicación.

Sin otro particular.

Atentamente,



Javier Pérez-Ardá Criado.

Secretario del Consejo de Administración.